

CALAMA,
30 de Marzo de 2011.-

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA

DE REGISTRO N° 030 /
VISTOS:

Teniendo presente lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N° 19.280, de 1993 del Ministerio del Interior, que modificó la Ley N°. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y estableció normas sobre Plantas del Personal de las Municipalidades; los Dictámenes N°s. 13.694 de 1991 y 7.266 del 10.02.05, emanados de la Contraloría General de la República; vistos además, la necesidad de satisfacer los requerimientos de la Dirección de Personal, a fin de apoyar la Gestión Edilicia mediante el cumplimiento de funciones específicas; el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios N° 007, de fecha 30 de Marzo de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Calama y don **JONATHAN JAVIER MUÑOZ MAGNO**; el Reglamento N° 005, de fecha 12 de Mayo de 2003; la Instrucción N° 029 del 31 de Diciembre de 1993; el Decreto Alcaldicio General N° 235 del 13 de Mayo de 2003, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del 09 de Mayo de 2006, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

D E C R E T O

1°.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios N° 007, de fecha 30 de Marzo de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Calama y don **JONATHAN JAVIER MUÑOZ MAGNO**, [REDACTED], quien a contar del 01 de Abril de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011, deberá desarrollar la siguiente función específica en la Dirección de Personal:

- Apoyar el control y registro de atrasos e inasistencia del Personal de Programas de Gobierno.
- Apoyar el ingreso de Boletas de Honorarios, emitidas por Personal de Programas al Sistema Computacional.
- Apoyo en control y estadísticas de horas extraordinarias.
- Apoyo en la emisión de Informes Honorarios INE.
- Apoyo en control de gastos en Personal a Honorarios.

2°.- Los honorarios a percibir por el "Técnico", será la suma de \$ 272.223.- (doscientos setenta y dos mil doscientos veintitrés pesos) mensuales, valor que incluye el 10% de Impuesto a la Renta y que serán pagados con cargo al ítem 21.03.001, Denominación "Honorarios a Suma Alzada, Personas Naturales" del Presupuesto Municipal.

Remítase el presente Decreto a la Contraloría General de la República, Oficina Regional de Antofagasta, para el trámite de "registro".

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.

FIRMADO: ESTEBAN VELASQUEZ NUÑEZ, Alcalde; EUGENIA ESTAY MUÑOZ, Secretaria Municipal (S).

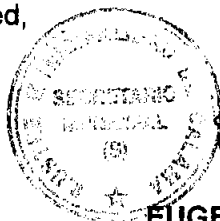
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines procedentes.
Saluda atentamente a usted,

REGISTRADO

ART. 10 - LEY 18.695
Por Orden del Contralor
General de la República

04 JUL 2011

CONTRALOR REGIONAL



EUGENIA ESTAY MUÑOZ
Secretaria Municipal (S)

EVN/EEM/MZB/emc.

DISTRIBUCION: Contraloría Regional, Secretaría Municipal, Personal, Control, Finanzas, Remuneraciones, Interesado, Carpeta del Funcionario, Archivo.